



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 129- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 31 de Agosto de 2017.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna**
§ **Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto**
§ **Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-**

Ordenanza N°1.170

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Centro de Desarrollo Deportivo de Alto Rendimiento en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Nogoyá, a los fines de instruir en la preparación física de distintas disciplinas deportivas.

Artículo 2º.- El Centro de Desarrollo Deportivo contará con entrenadores capacitados en el arte de la preparación especial y específica para cada deporte.

Artículo 3º.- La Autoridad encargada de coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en el Centro de desarrollo Deportivo será la Coordinación de Deportes del Municipio.

Artículo 4º.- Facúltese al D.E. a realizar convenios con el Centro de Educación Física N°7, a fin de trabajar articuladamente en el Centro de Desarrollo Deportivo.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de julio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.171

VISTO: Las Ordenanzas N°304/93 (Ordenanza de Tránsito y Uso de la Vía Pública), N°325/94 (Código de Faltas Municipal, modificada por la Ordenanza N°777/06 y esta a su vez por la Ordenanza N°1.138/16), N° 740/06 (Alcohol en Sangre), N°371/95 (Régimen de Penalidades, modificada por la Ordenanza N° 1016/13), y N°1.016/13 (Régimen de Penalidades); y,

CONSIDERANDO: Que es absolutamente necesario solucionar los inconvenientes que provoca la gran cantidad de vehículos retenidos desde hace mucho tiempo, cuyo monto de multas, gastos administrativos y gastos por guarda y custodia se hace casi imposible afrontarlo por el infractor, lo que provoca la retención de gran cantidad de unidades, por años, con todos los problemas de Seguridad, de higiene, bromatológicos, de espacio, de control, de gastos, etc.

Que asimismo, encontrándose en estudio una Ordenanza que solucione el problema de fondo de los vehículos retenidos (compactación, subasta, etc.), se hace necesario intentar descomprimir el sistema de retenciones, organizar la documentación y en lo posible formalizar la entrega de unidades a sus titulares registrales en condiciones que, por única vez, posibilite el recupero de dichas unidades retenidas, flexibilizando el valor de las multas y bajando los costos de guarda y custodia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un Sistema Especial de Recuperación de Vehículos Retenidos y regularización de deudas por multas, que permita a quienes sean y acrediten fehacientemente ser titulares registrales de dominio de vehículos retenidos por infracciones a normas de tránsito o mal uso de la vía pública, cometidas con anterioridad a la promulgación de la presente, recuperarlos o retirarlos, con independencia de que las mismas se encuentren en trámite por ante el Juzgado de Faltas, intimadas, con planes de pago, en gestión de procuración, en apremio fiscal y/o en cualquier otro estado.

Artículo 2º.- Dispónese que el procedimiento establecido en el Artículo anterior, será de aplicación desde la entrada en vigencia de la presente y por treinta (30) días hábiles, prorrogable por Ordenanza por el plazo de treinta (30) días hábiles más.

Artículo 3º.- Establécese a los efectos del acogimiento al Plan de Recupero de vehículos retenidos, dispuesto en el Artículo 1º, que deberán cumplimentarse los requisitos y la aceptación de las condiciones, siguientes:

a.- Que el vehículo a retirar cuente con los elementos exigidos por la normativa prevista por la Ley Nacional de Tránsito (chapa patente, espejos, etc.) y con la documentación necesaria para circular: Titulo Automotor y/o tarjeta verde, impuesto automotor abonado y seguro automotor obligatorio vigente y pagado.

b.- Quien lo retire debe presentar, casco reglamentario vigente, D.N.I., Carnet de Conductor vigente en la categoría que corresponda y/o autorización para conducir otorgada por el Titular Registral (Tarjeta Azul y/o Rosada y/o Autorización otorgada por Escribano Público).

c.- El infractor y/o responsable que se acoja al presente régimen deberá presentar junto con el acogimiento una declaración jurada de recibir y aceptar el vehículo retenido en el estado en que se encuentra, renunciado a las acciones y al derecho que les pudiere corresponder.

d.- El acogimiento implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocarse en cualquier proceso, incluso el derecho de repetición.-

e.- La deuda consolidada declarada en el acogimiento al régimen de regularización instituido por la presente representa un nuevo certificado de deuda o nuevo título ejecutivo cuyo vencimiento operará a partir del acogimiento.

Artículo 4º.- ESTABLECESE a los efectos del acogimiento al Plan de Recupero de vehículos retenidos, dispuesto en el Artículo 1º, que se deberá suscribir un convenio de acogimiento y regularización, debiendo efectivizarse los siguientes pagos:

a) Abonar la multa aplicada al valor vigente al momento de pago, fijando como máximo una suma equivalente a cien (100) litros de nafta, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N°1.016.

b) Abonar los Gastos Administrativos y de Traslado de la unidad al precio vigente al momento de pago.

Artículo 5º.- El monto de la multa que resulte pertinente podrá efectuarse por pago contado o mediante la entrega del diez por ciento (10%) y el saldo:

a) En hasta seis (6) pagos, mensuales iguales y consecutivos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.

b) En hasta dieciocho (18) pagos con un interés del dos por ciento (2%) mensual.

En todos los casos serán a cargo del contribuyente deudor el pago total de los honorarios profesionales del Coordinador Legal y Técnico y/o de los procuradores fiscales, los que deberán ser regularizados en las mismas condiciones del acogimiento.

Artículo 6º.- El atraso de más de sesenta (60) días corridos en el pago de cualesquiera de las cuotas, produce de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del beneficio acordado y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de lo adeudado.- Producida la caducidad, se derivará la deuda para su cobro por la vía judicial correspondiente.

Artículo 7º.- Los ingresos extemporáneos de cuotas que no produzcan la caducidad de los planes, devengarán un interés resarcitorio, según lo establecido en el Artículo 71º de la Ordenanza Impositiva Anual N°1.150/16.

Artículo 8º.- Sólo podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente los infractores que incluyan en el plan de regularización la totalidad de las deudas que posean con el Estado Municipal por las infracciones de tránsito cometidas.

Artículo 9º.- Establécese que la Secretaría de Gobierno, por el área que corresponda, será el órgano encargado de la aplicación del Sistema de Recuperación de Vehículos Retenidos, respetando en su instrumentación lo dispuesto en la presente y en lo pertinente en las normas y disposiciones reglamentarias existentes y vigentes, para la devolución de vehículos retenidos.

Artículo 10º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un sistema de Abandono de Vehículos Retenidos, que permita a quienes sean titulares registrales de dominio y/o Tenedores infractores, y que no estén interesados en el retiro de la unidad, sino al solo efecto de renovación de la Licencia de conducir, a desinteresarse de la unidad y entregarla a favor de la Municipalidad de Nogoyá, en el estado en que se encuentra y con entrega de la documentación que posea, previo pago de la multa al valor vigente al momento del retiro, Gastos Administrativos, eximiendo o condonándose del pago de la Guarda, Custodia y Traslado previstos en la presente. Este artículo tendrá vigencia y será de aplicación fuera del plazo determinado en la presente ordenanza.

Artículo 11º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación que resulte necesaria a los fines de la implementación del presente régimen y a efectuar un inventario de vehículos retenidos los que se irán habilitando paulatinamente para su correspondiente entrega a quienes se acojan al presente régimen y estén en condiciones de retirar los mismos.

Artículo 12º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 26 de julio de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.172

VISTO: Dado el interés y preocupación de los vecinos de nuestra ciudad en el uso y conservación de los espacios públicos de sus barrios; y,

CONSIDERANDO: El artículo 22º de la Constitución Provincial que establece: "todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común."

La Ley N°10.027 y sus modificatorias, en su artículo 11º inciso g.4. Establece en cuanto a las competencias del municipio en lo relativo al desarrollo urbano y medio ambiente: "Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las

acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua...”

Que la presente Ordenanza trata de encarar procesos que integran la responsabilidad social empresaria desde la perspectiva de la sustentabilidad medioambiental y su impacto positivo en la comunidad, entrelazando el accionar de los vecinos, las organizaciones relacionadas con la ecología y el medio ambiente, el sector empresarial y el Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Municipio de Nogoyá un concepto urbanístico denominado “Diáspora Ecológica”, que consistirá en un emprendimiento a implantar en todo espacio público recuperable, utilizable y/o reutilizable.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente Ordenanza entiéndase por:

Materiales reciclables: a) Papeles: Periódicos, revistas, hojas, papeles impresos o no, sobres comunes o de papel madera, cajas, carpetas, folletos, guías telefónicas, envases de cartón. b) Vidrios: Envases de alimentos y bebidas. c) Textiles: Algodón o lino. d) Metales: Latas y envases de aluminio, metales ferrosos. e) Plásticos: Envases de comidas y bebidas, vasos y cubiertos descartables, macetas, sillas, mesas, etc.

Diáspora ecológica: Es una unidad de dispersión para un futuro establecimiento.

Artículo 3º.- El emprendimiento contendrá como mínimo cinco (5) de los siguientes puntos:

- a) Iluminación: Mediante el sistema asistido con luminarias atendidas por pantallas y/o fuentes de almacenamiento solar.
- b) Juegos: Construidos con materiales reciclados.
- c) Mamposterías y cercos: De ladrillos ecológicos y/o reciclados.
- d) Veredas y canteros: De madera u otro material ecológico y/o reciclado.
- e) Bancos: De madera y/o materiales reciclados.
- f) Barandales: Materiales ecológicos y/o reciclados.
- g) Plantación: De árboles y flores.
- h) Un punto verde.
- i) Recolección excretos animales.
- j) Cartelera de concientización.

Artículo 4º.- Invítese, en cada n u e v o emprendimiento de estas características, al empresario local a apadrinar o patrocinar económicamente el desarrollo y concreción del mismo en el modo y forma que el Departamento Ejecutivo lo considere oportuno y conveniente.

Artículo 5º.- Invítese a participar a instituciones relacionadas con la ecología y el medio ambiente de nuestra ciudad aportando su conocimiento y especialidad; orientando, auspiciando y reforzando

las iniciativas de los vecinos a través de su participación ciudadana en todo lo atinente al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 6º.- Toda ONG, grupo ciudadano o vecino que desee desarrollar una “Diáspora Ecológica”, deberá pedir previamente autorización y presentar el proyecto al Departamento Ejecutivo.

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de agosto de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.173

VISTO: La imperiosa necesidad de adecuar la normativa de la tenencia de animales domésticos a los tiempos actuales; y,

CONSIDERANDO: Que debemos vivir en un ambiente donde el respeto por los animales tiene que ir acompañado por el respeto hacia los vecinos. Que la tenencia de animales domésticos sea regulada por una norma aggiornada a la actualidad, donde se establezcan multas para los infractores a la norma.

Que, asimismo las sanciones económicas sean destinadas a un fondo específico para la castración de los animales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el texto del inc. d) del artículo 13º de la Ordenanza N°806, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El valor de la primera multa será destinado a un fondo específico para castraciones”.

Artículo 2º.- Modificar el Art. 14º de la Ordenanza N°806, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los dueños, tenedores o personas responsables de mascotas que infringieran uno o más artículos de esta norma, serán pasible las multas que establece el Régimen de Penalidades según Ordenanza N°1.016, en su Artículo 60º.

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 60º de la Ordenanza N°1.016, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°806 será penadas con multas de 22 a 110 litros por cada animal, sin perjuicio de aplicar las disposiciones contenidas en otras normas que rijan la materia.”

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de agosto de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2017:

N° 361: Otorga reconocimiento económico, a las personas que estuvieron a cargo de las Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores

llevadas a cabo en el Polideportivo Municipal el pasado verano 2016-2017 a :
Toffoli Romina D.N.I. 27.874.805, Gómez Negri Andrea Paola D.N.I. 25.459.421,
Frangi Juan Eduardo D.N.I. 38.770.034,
Albornoz Juan Andrés D.N.I. 37.395.653,
Busson Jonathan Marcelo D.N.I. 37.182.710,
González Carlos Emanuel D.N.I. 41.980.610,
Aquino Ángeles Pamela D.N.I. 32.650.584.-
03.07.17

Nº 362: Modifica con vigencia a partir del 1º de JULIO de 2017, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 03.07.17

Nº 363: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 300/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 03.07.17

Nº 364: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporal destinado a cantina ubicado en el sector de natatorios del Polideportivo Municipal, suscripto con la Sra. Silvina Soledad Marker, D.N.I. 22.261.150, con vigencia desde el 01/07/17 al 30/06/18 inclusive, de acuerdo a la Propuesta de la Concesión de la Cantina del sector de natatorios del Polideportivo Municipal que fuera presentada en fecha 02/06/17, conforme los considerandos del presente.- 04.07.17

Nº 365: Otorga al Sr. BATTAUZ SERAFÍN MARCIANO - D.N.I. Nº 6.261.923, con domicilio en 9 DE JULIO Nº 1.227 de la ciudad de Nogoyá la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 43; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 35; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 44; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 04.07.17

Nº 366: Adjudíquese a la firma Don Justo Constructora S.R.L., CUIT 30-71009742-5, con domicilio en calle Maipú Nº1167 de la ciudad de Nogoyá, la Licitación Pública Nº 02/17 para la construcción de 2.333 (dos mil trescientos treinta y tres) metros lineales de cerco olímpico perimetral destinado al Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá, por un monto total de \$1.470.990,45 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil novecientos noventa, con 45/100), conforme los considerandos del presente.- 04.07.17

Nº 367: Declara "Huéspedes de Honor", mientras dure su estadía en la ciudad a las Licenciadas Liliana De Piccoli y Viviana Noemí Pedruzzi quienes visitan nuestra ciudad con motivo de la charla sobre la obra y legado del pintor y escultor italiano Libero Pierini, el jueves 6 de julio, en el marco de la agenda cultural, en el mes Aniversario de Nogoyá, en la Sala de la Asociación Cultural Nogoyá a las 20:30 hs.- 04.07.17

Nº 368: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 05.07.17

Nº 369: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Área de Mecánica y Corralón: Tabora Raúl – Legajo Nº 538, Cavagna Emanuel – Legajo Nº 778 y Schmutz Walter Legajo Nº 510; en el período comprendido entre el 11.05.17 al 10.06.17, por tareas realizadas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, encomendadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos de pintura en el Palacio Municipal, como a si también tareas de recolección de residuos y otras tareas adicionales en el período comprendido entre el 11.05.17 al 10.06.17.

Área de Obras en general y Vial, en el período del 11.05.17 al 10.06.17, por mayor jornada horaria de trabajo de tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial), de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría, a cargo de los agentes: a) Córdoba Guillermo – Legajo Nº 783 b) Tabora Miguel – Legajo Nº 260, Sabre Carlos – Legajo Nº 413, Franco César – Legajo Nº 421 y Franco Ariel, Legajo Nº 457 c) Bustamante Antonio – Legajo Nº 102 - Moreira Leandro Felipe – Legajo Nº 610 – Reyes Luciano Andrés – Legajo Nº 612 - Albornoz Alberto A. – Legajo Nº 241 - Otamendi Claudio Martín – Legajo Nº 747 – Godoy Pedro Eduardo – Legajo Nº 285 – Quinodoz Alfredo B. – Legajo Nº 456 – Espinosa Sandro – Legajo Nº 795, Godoy Nahuel – Legajo Nº 796, Bustamante Jesús Legajo Nº 599, Ledesma Hipólito, Legajo Nº 581 a cada uno; d) Carreras Orlando, Legajo Nº 784, Escalante Raúl - Legajo Nº 738, Osuna Gustavo – Legajo Nº 529 y Otamendi José – Legajo Nº 611 a cada uno; e) Rojas José – Legajo Nº 267, Alfaro Axel – Legajo Nº 794, Cocco José María – Legajo Nº 250, Cocco Jonatan – Legajo Nº 731 a cada uno en el período del 11.05.17 al 10.06.17. 05.07.17

Nº 370: Acredita lo percibido por el Sr. TOMAS DAMIAN TOGNOLI, D.N.I. Nº 11.946.081, empleado de Planta Transitoria, quien desempeñó tareas como Seguridad en Edificios y/o Espacios Municipales durante el periodo de Abril de 2017 a Junio de 2017 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.07.17

Nº 371: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con la Sra. ZOE STEFANIA ITATI MARTINEZ – D.N.I. Nº 36.478.427, para prestar servicios como Maestranza en Inspección General, con vigencia desde el 01/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.07.17

Nº 372: Dar de baja la afectación del Sr. ADÁN HUMBERTO IZAGUIRRE – D.N.I. Nº 12.648.420 – Legajo Nº 389 de Planta Permanente como

adscripto a la Dirección Provincial de Vialidad aprobado mediante Decreto N° 078/17 y aceptado por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 704 de fecha 24/04/17, conforme los considerandos del presente.- Autoriza la afectación del Sr. ADÁN HUMBERTO IZAGUIRRE – D.N.I. N° 12.648.420 – Legajo N° 389 de Planta Permanente a la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 19/06/17, a los fines de prestar servicios en el Corralón Municipal a los fines de prestar servicios de mecánica ligera u otras actividades ligadas al servicio, conforme los considerandos del presente.- 05.07.17

N° 373: Establece para el día 16 de Julio las siguientes restricciones al estacionamiento, la circulación vehicular y funcionamiento de locales de juegos:

a) En el perímetro de la Plaza Libertad y en las calles por donde se desplazará la procesión, como ya es tradicional: calle San Martín hasta calle Maipú, Maipú entre San Martín y 25 de Mayo y 25 de Mayo hasta Quiroga y Taboada, a partir de las 12,30 hs. y hasta la finalización de los actos.-

b) En calle San Martín entre calles Quiroga y Taboada y San Luis a partir del Sábado 15 de julio desde las 08 hs y hasta la finalización de los eventos el día 16-07-17 inclusive.-

c) En calle Caseros, entre San Martín y 25 de Mayo, a partir del día Miércoles 12/07 en el horario de las 06.00 hs. y hasta el día lunes 17/07 inclusive, hasta las 13.00hs., por la instalación de las carpas de los Artesanos.

d) En calle Caseros, entre San Martín y 9 de Julio, a partir del Sábado 15 en el horario de 08.00 hs y hasta el Domingo 16/07 inclusive, por la instalación de carpas y gacebos, hasta la finalización de los eventos.

e) A los locales de juegos electrónicos y afines se los invita cerrar sus puertas al paso de la Procesión.- 05.07.17

N° 374: Otorga reconocimiento económico a favor de personas que son beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 y que estuvieron realizaron distintas tareas tales como seguridad y mantenimiento en distintas dependencias municipales, fuera del horario convenido a los Sres.:
Álvarez Leticia Carolina D.N.I. 23.917.015 -
Domínguez Rubén D.N.I. 35.298.609 -
Piffo Alejo D.N.I. 40.409.784 -
López Nelson D.N.I. 30.796.733 -
Maidana Javier D.N.I. 40.839.009 -
Morel Carmelo Alfredo D.N.I. 17.192.277 -
Moreira Andrés D.N.I. 38.515.663 - 05.07.17

N° 375: Otorga reconocimiento económico a favor de las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales a saber:

- Savio Rosa Patricia del Carmen, DNI 21.612.053 - (docente a cargo Jardín Maternal San Roque);
- Valente Marisol, DNI 25.289.084 - (docentes a cargo Jardín Maternal Estrellita turno mañana);
- Dalinger Liliana, DNI 14.165.263 - (docente a cargo Jardín Maternal Estrellita turno tarde);

- Bordón Liliana Rafaela, DNI 16.467.073 - (encargada Jardín Maternal Las Abejitas) por el mes de junio próximo pasado.
- Cretaz María D.N.I. 22.511.842 - (docente suplente del Jardín Maternal Estrellita turno mañana).- 05.07.17

N° 376: Reconocer al agente Maggio José Luis, Legajo N° 553 durante 4 semanas a partir del día 3 de Julio de 2017.- 06.07.17

N° 377: Promulga ORDENANZA N° 1165.- 06.07.17

N° 378: Promulga ORDENANZA N° 1166.- 06.07.17

N° 379: Rectifica Decreto N° 364 de fecha 04 de Junio de 2017, en VISTO donde dice "... Silvina Soledad Marker...", siendo lo correcto "... Silvana Soledad Marker..." y en su Artículo 1° donde dice "... Silvina Soledad Marker...", siendo lo correcto "... Silvana Soledad Marker...".- 06.07.17

N° 380: Promulga ORDENANZA N° 1167.- 06.07.17

N° 381: Promulga ORDENANZA N° 1168.- 06.07.17

N° 382: Promulga ORDENANZA N° 1169.- 06.07.17

N° 383: Aprueba el contrato de alquiler suscripto en el marco de la autorización otorgada por artículo 2° de la Ordenanza N° 1104, el que se adjunta como anexo del presente, según el siguiente detalle: Locador Elena Beatriz López, Ocupante Flia. Córdoba Antonio José F. Termino 01.07.17-30.6.19.- 07.07.17

N° 384: Desafecta a la Agente de Planta Permanente Sheila María Inés Jaimes – Legajo N° 534 de la Subsecretaría de Hacienda.- Afecta a la Agente de Planta Permanente Sheila María Inés Jaimes – Legajo N° 534, al área de Contaduría Municipal.- 07.07.17

N° 385: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico, para el pago correspondiente al mes de Junio de 2.017 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 07.07.17

N° 386: Otorga, con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de junio de 2017, conforme los considerandos del presente.- 07.07.17

N° 387: Autoriza la compra y reparación de paragolpe de vehículo FIAT – MODELO 2017 – DOMINIO AA895IM, propiedad de la Sra. Marisa Isabela Alus – D.N.I. N° 16.612.240, en el lugar más económico, no debiendo superar la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$17.200.-), conforme los considerandos del presente.- 07.07.17

N° 388: Otorga reconocimientos económicos a favor de:

- Roldán Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, correspondiente al mes de julio 2017, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales (nota n° 387/17).

- González Carla D.N.I. 35.298.660. La misma es beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, cumpliendo en el Centro

de Emergencias, horarios rotativos teniendo que cubrir días de guardias durante el mes de junio-17, (nota n° 391/17).

- Villalba Marcelo José, D.N.I. 24.223.063, por tareas realizadas en el área de Alumbrado Público durante el mes de junio-17 (nota n° 393/17).
- al personal de Obras Sanitarias por tareas de extracción y colocación nuevamente de la bomba ubicada en el pozo N° 8 fuera del horario estipulado: Cironi Bernardo Antonio – Legajo N° 526, Juárez Sergio Germán – Legajo N° 566, Castañola Héctor Oscar – Legajo N° 600.- 07.07.17

N° 389: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: ALEXIS JESUS JAIME - D.N.I. N° 39.255.610, para desempeñar tareas como Obrero en el área de Recolección y OMAR FRANCISCO MUÑOZ - D.N.I. N° 20.478.898, para desempeñar tareas como Obrero en la Terminal de Ómnibus “La Delfina”, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17, conforme los considerandos del presente.-

Otorga transitoriamente al Sr. ALEXIS JESUS JAIME - D.N.I. N° 39.255.610, mientras dure su desempeño en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la partida presupuestaria lo permita, el adicional previsto en el art. 19º inc. g) de la Ordenanza N° 372, el que se fija en el treinta por ciento (30%).- 07.07.17

N° 390: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ESTEBAN IVAN RAMIREZ – D.N.I. N° 32.388.365, con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17 inclusive, para brindar servicios como “ADMINISTRATIVO” en Coordinación de Deportes, conforme los considerandos del presente.- 07.07.17

N° 391: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 10.07.17

N° 392: Otorga un aporte económico para atender costo del sonido por la realización de nuestra fiesta patronal el próximo 16 de Julio, emitiendo cheque a nombre del Administrador Parroquial – Pbro. Jorge José Lorenzo Bonin – D.N.I. 23.190.389 -debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos, dentro de los diez días hábiles contados a partir del pago del monto arriba referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal – Oficina de Cuentas Corrientes.- 10.07.17

N° 393: Sugerir e invitar a los responsables y/o organizadores de reuniones bailables o festivales musicales de cualquier tipo, la no realización de los mismos, en el ámbito de la planta urbana de la ciudad y ejido municipal, en la jornada nocturna que va desde el día 15 al 16 de julio próximo.- 10.07.17

N° 394: Otorga aporte para atender gastos a los peregrinos de la campaña que asisten cada noche de novena de la Virgen “Ntra. Sra. del Carmen”, en un monto equivalente de 400 lts. de leche, y dejando constancia de la donación de la firma local DIMARTSKY S.A. de 20 kg. de azúcar y 10 kg de chocolate.-

Otorga asistencia económica a la Agrupación Tradicionalista “Mate Amargo” - a nombre de Cristina Rosso – D.N.I. 5.396.183 - en su calidad de secretaria, para atender gastos organizativos del desfile de jinetes del día patronal, por ser anfitriona y organizadora del mismo, debiendo presentar la r e n d i c i ó n c o r r e s p o n d i e n t e . -

Otorga asistencia económica las maestras jardineras locales, representadas por el Nivel Inicial de nuestra ciudad, a nombre del Cura Párroco de la Basílica Nuestra Sra. del Carmen Pbro. Jorge José Lorenzo Bonin – D.N.I. 23.190.389, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos.- 10.07.17

N° 395: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por el mes de Julio de 2017, conforme a los considerandos del presente.- 11.07.17

N° 396: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, por el mes de Julio de 2017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 11.07.17

N° 397: Otorga reconocimiento económico al personal que realizó tareas de barrido y limpieza de espacios verdes en la ciudad, durante el mes de junio a favor de las Sras.: Linzitto Romina Mirta, D.N.I. 38.401.582 y Villalba María Eugenia, D.N.I. 39.255.765, Alberto Adrian Alejandro, D.N.I. 34.649.127 y Ramat Emilce, D.N.I. 38.773.521, quienes son beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral –Ord. N° 941, por tareas fuera del horario convenido como seguridad en el Polideportivo y mantenimiento en Centro de Salud Dr. Ghiano, respectivamente. Otorgar reconocimiento económico por contraprestación laboral a favor de la Sra. Tula Marisol D.N.I. 23.917.255 por tareas de limpieza en esa subsecretaria.- 11.07.17

N° 398: Rectifica el artículo 3º del Decreto N° 392 de fecha 10 de julio de 2017, por haberse incurrido en un error al tipear “... Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria”, siendo el correcto “...Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales”, conforme los considerandos del presente.- Rectifica el artículo 4º del Decreto N° 393 de fecha 10 de julio de 2017, por haberse incurrido en un error al tipear “... Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria”, siendo el correcto “...Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales”, conforme los considerandos del presente.- 11.07.17

N° 399: Otorga a las Sras.: Muñoz Marilyn DNI 34.467.437 y Medina Silvana DNI 36.260.252 en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del CO.P.N.A.F. como refuerzo en el pago del Recurso

Humano, correspondiente al mes de Junio 2017.- 11.07.17

Nº 400: Otorga aporte económico a favor de la Srta. Guadalupe Cardoso para cubrir parte de los gastos de inscripción, traslado y alojamiento ya que participará en el Torneo Regional de Patín Artístico en la ciudad de Río Ceballos (Córdoba), desde el 12 al 16 de Julio 2017 próximo, la misma es patinadora de la Escuela de Patín Artístico de FFBC y representará a la Federación Entrerriana de Patín. Emitiendo cheque a nombre de Méndez Daniela Verónica D.N.I. 36.650.585 - Técnica Nacional de Patín Artístico.- 11.07.17

Nº 401: Aprueba en todos sus términos el acuerdo entre la Municipalidad de Nogoyá y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Agencia de Extensión Rural Nogoyá (INTA – NOGOYA), en fecha 28 de junio de 2017, con el objeto de estimular el mejor manejo de los recursos naturales y el desarrollo y la democratización del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, conforme los considerandos del presente.- 11.07.17

Nº 402: Otorga reconocimiento económico, al personal que desarrollaron diferentes tareas como aportando logística, seguridad, mantenimiento, armado del predio y promoción en la organización de la 4º fecha del Rally Entrerriano de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 11.07.17

Nº 403: Fija el día 31 de Julio de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá ROBERTO OSCAR FRAGATTI – D.N.I. Nº 10.724.622, Legajo Nº 391, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 045/17.- 12.07.17

Nº 404: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 26/06/17, suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la Lic. María Laura Stratta, en carácter de titular, con el objeto de promover la actividad comercial de personas físicas o grupos asociativos integrantes del Registro de Efectores Sociales, conforme los considerandos del presente.- 12.07.17

Nº 405: Desafecta al Agente de Planta Permanente CARLOS EDGAR MAIDANA – D.N.I. Nº 18.331.761 – Legajo Nº 580, como Inspector del área de Tránsito.-

Afecta al Agente CARLOS EDGAR MAIDANA – D.N.I. Nº 18.331.761 – Legajo Nº 580, para desempeñar tareas en el Centro de Emergencias, a partir del 1º/07/17, conforme los considerandos del presente.- 12.07.17

Nº 406: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 - por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza profunda de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el viernes 30 de junio al viernes 14 del corriente mes.- 12.07.17

Nº 407: Otorga asistencia económica reintegrable para atender gastos organizativos del festival “Nogoyá Canta a su Patrona”, a nombre de Daniel V. Silva – D.N.I. 13.691.168 - en su carácter de responsable de la organización de dicho evento.- 13.07.17

Nº 408: Fija los honorarios de los veterinarios Dres.: Juan Carlos Zárate y Alejandro Ramón López – a cargo del Departamento de Zoonosis – a partir de julio de 2017.- 13.07.17

Nº 409: Declarar “Huésped de Honor”, mientras dure su estadía en la ciudad al maestro orfebre Juan Carlos Pallarols, quien diseñó y creó la corona de alianzas, de la Virgen del Carmen, símbolo de la unión de los Nogoyaenses; es que merece nuestro reconocimiento y gratitud y corresponde rendirle honor desde esta Administración Municipal.- 13.07.17

Nº 410: Rectificar el anexo I, Decreto Nº 402/17 de fecha 11 de julio, donde dice “ ... Barrios Gustavo, D.N.I. 33.655.505”, siendo lo correcto “ ... Barrios Francisco, D.N.I. 23.504.564”.- 13.07.17

Nº 411: Otorga reconocimientos económicos a favor de: • Zaragoza Alfredo, Legajo Nº 806 por tareas de pintura y reparación eléctrica en la Terminal de Ómnibus, • Fragatti Verónica, D.N.I. 32.105.169, por tareas de pintura realizadas en el palacio municipal. • Cironi Carina D.N.I. 27.609.494 – Esquivel Paola – DNI 26.270.715 – Albornoz Tamara – DNI 38.260.051 - Ascúa Elías – DNI 33.655.530, Casco Adriana – DNI 18.182.533 y Arriendo María, D.N.I. 32.105.120, durante el mes de julio corriente.- 13.07.17

Nº 412: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con el Sr. CRISTIAN JOSE ARIN - D.N.I. Nº 23.504.538 como OBRERO en el Paseo de los Puentes, la Sra. ELIZABETH BEATRIZ GARCIA - D.N.I. Nº 22.589.895 como ADMINISTRATIVA en Obras Públicas, el Sr. RAMON FABIAN JAIME - D.N.I. Nº 18.182.667 como Obrero en Delegación Villa 3 de Febrero y MARCELO FABIAN MOREIRA – D.N.I. Nº 21.427.281, como ADMINISTRATIVO en Fiscalización de Obras Privadas, todos con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.07.17

Nº 413: Rectifica el artículo 3º del Contrato de Locación de Servicios con el Sr. JOSE FERNANDO QUINODOZ - D.N.I. Nº 32.388.440, firmado en fecha 18/04/17, así como también en los CONSIDERNADOS del Decreto Nº 195 de fecha 21/04/17, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.- 14.07.17

Nº 414: Desafecta al Agente de Planta Permanente JUAN PABLO RODRIGUEZ – D.N.I. Nº 32.992.141 – Legajo Nº 627, del Polideportivo Municipal.- ARTICULO 2º. Afectar al Agente JUAN PABLO RODRIGUEZ – D.N.I. Nº 32.992.141 – Legajo Nº 627, para desempeñar tareas en Terminal de Ómnibus “La Delfina”, a partir del 19/06/17, conforme los considerandos del presente.- 14.07.17

Nº 415: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporal destinado a cantina ubicado en el Paseo de los Puentes, suscripto con la Sra. Nancy Lorena Medina, D.N.I. 27.609.467, con vigencia desde el 15/07/17 al 30/06/18 inclusive, desde Agosto del 2017 a Junio de 2018, de acuerdo a la Propuesta de la Concesión de la Cantina del Paseo de los Puentes que fuera presentada en fecha 02/06/17, conforme los considerandos del presente.- 14.07.17

Nº 416: Fija el día 19 de Julio de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JORGE SEBASTIAN HEREÑU - D.N.I. Nº 10.074.056, Legajo Nº 583, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMUN otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).- 14.07.17

Nº 417: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 17.07.17

Nº 418: Otorga aporte económico a la Escuela Municipal de Atletismo para cubrir parte de los gastos por entrega de premios para la 1º Fecha del Campeonato de Atletismo, a llevarse a cabo el 28 de julio de 2017. Emitiendo cheque a nombre del encargado de dicha escuela al Sr. Daniel Taborda, D.N.I. 30.106.707, debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 17.07.17

Nº 419: Otorga ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA “Los Amigos” destinados a la atención de gastos operativos de castración a nombre de la tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.279, debiendo presentarse la documentación respectiva de constancia sobre lo otorgado por el presente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de efectivizado el pago del monto referido, trámite a realizar en la Contaduría Municipal, por los meses de julio a septiembre 2017 inclusive.- 17.07.17

Nº 420: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación:

- Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos como a si también refacción de bancos de la Plaza Libertad, para la fiesta Cívico-religiosa de nuestra ciudad – Período del 11.06.17 al 10.07.17 por la continuidad de obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Boaglio José Alberto – Legajo Nº 96, Marinelli Esteban Ariel – Legajo Nº 788 y Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089, Acevedo Modesto – Legajo Nº 327 – Pusch Carlos Alberto – Legajo Nº 460 y Acevedo Laureano – Legajo Nº 568, • Área Obras – Período del 11.06.17 al 10.07.17, por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246, Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229;
- Área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros – Período del 11.06.17 al 10.07.17 – por tareas

adicionales en días no laborables: López Julio – Legajo 390 y por traslado de los residuos peligrosos a Portillo Sabina – Legajo Nº 593; • Área Parques y Paseos – Período del 11.06.17 al 10.07.17, por tareas de limpieza y mantenimiento, de manera intensiva en los espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria, a los agentes: Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo Nº 147, Banegas César – Legajo 422 – Guilza Raúl – Legajo Nº 604 – Passerini Roberto Carlos – Legajo Nº 790 – Passerini Adrián – Legajo Nº 395 – Troncoso Martín - Legajo Nº 509 – Cámpora Néstor – Legajo Nº 404 – Albornoz Julio – Legajo Nº 607 – Pérez Alfredo – Legajo Nº 711 - Salcedo Marcelo – Legajo Nº 662 y Zamora Hugo – Legajo Nº 691 y Vergara Carlos – Legajo Nº 710.- 17.07.17

Nº 421: Otorga aporte económico a favor del deportista Mateo Ormaechea perteneciente a la Escuela Municipal de Atletismo, para cubrir parte de los gastos del viaje al CENARD, en la ciudad de Buenos Aires a participar de un Torneo Clasificatorio para los Juegos Olímpicos de la Juventud, el día 21 del corriente mes. Emitiendo cheque a nombre de su entrenador Sr. Daniel Taborda – D.N.I. 30.106.707. Debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 20.07.17

Nº 422: Otorga reconocimiento económico para el personal que desempeño tareas de vigilancia de las carpas de los artesanos, palacio municipal, y tareas designadas por la coordinación de cultura para la fiesta cívica-religiosa de nuestra ciudad, desfile cívico-militar y de agrupaciones tradicionalistas los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de julio próximo pasado a favor de:

Maidana Fernando – D.N.I. 37.567.379; Muñoz Juan José – D.N.I. 8.593.713; Lozada Sandra – D.N.I. 23.115.192, Juárez Rafael – D.N.I. 13.143.941 y Cavagna Emanuel – D.N.I. 37.567.520; • Piffo Alejo – D.N.I. 40.409.784 y Barrios Francisco – D.N.I. 23.504.564; Farías Vanesa – D.N.I. 37.182.879; Osorio Eduardo – D.N.I. 23.115.089; López Nelson – D.N.I. 30.796.733.- 20.07.17

Nº 423: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos mencionados en el presente a favor de: Carrera Orlando – D.N.I. 33.655.662; Albornoz Tamara – D.N.I. 38.260.051, Casco Adriana - D.N.I. 18.182.652, Cironi Carina - D.N.I. 27.609.494, Esquivel Paola – D.N.I. 39.264.929, Córdoba Héctor – D.N.I. 28.717.231, Arriondo María – D.N.I. 32.105.120 y Ascuá Elías – D.N.I. 33.655.530; Montojo Stella Maris – D.N.I. 27.066.563, Villalba Analía – D.N.I. 29.601.389 y Estevecorena Joaquín – D.N.I. 35.173.332.- 20.07.17

Nº 424: Autoriza los gastos de acuerdo a los considerando del presente y otorgar reconocimiento económico a favor de César Darío Jaime, D.N.I. 22.267.028, con domicilio en calle Paraná s/numero de la ciudad de Nogoyá.- 21.07.17

Nº 425: Aprueba la Liquidación de Contribución por Mejoras elevada por el Sr. Director de Rentas Municipal, que obra en anexo adjunto, en relación al

Proyecto de obra denominado "Pavimentación y Cordón Cuneta", aprobado mediante Ordenanza N° 1.125, el que comprende entre otras la Obra de calle Seguí, entre calle L. N. Alem y Av. Italia.- 21.07.17

N° 426: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: la Sra. MARÍA XIMENA DAVID - D.N.I. N° 33.502.826, como Auxiliar en Emergencias y los Sres. JUAN BAUTISTA LOPEZ - D.N.I. N° 34.209.876, GERARDO CRISTOBAL MERLO - D.N.I. N° 29.134.643 y CELIA VERÓNICA ROLDAN - D.N.I. N° 27.835.054, como Choferes de ambulancia, operador de radio y camillero, todos en Centro de Emergencias con vigencia desde 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 427: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. NICOLAS ANDRES FARIAS - D.N.I. N° 39.838.234, quién se desempeñará como "ADMINISTRATIVO" en la Coordinación de Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 428: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RUBEN HIPÓLITO ALFARO - D.N.I. N° 26.874.743, afectado al módulo "SEGURIDAD" en Edificios y/o Espacios Municipales con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 429: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIANA MARIA EUGENIA GARCIA - D.N.I. N° 29.134.737, como MAESTRANZA en Jardín Maternal "Estrellitas", con vigencia desde 1º/04/17 hasta el 30/09/17, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 430: Tenga por cedida a nombre de la Sra. DORA MABEL ALARCON - D.N.I. N° 13.691.098, con domicilio en Barrio Islas Malvinas - Manzana 3 - Dpto. 26 de esta ciudad, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector II Sección K - Lote N° 51 - Linderos al Norte: Circulación; Sur: lote N° 59 concedido a Rosal, Julián M.; al Este: circulación y al Oeste: Lote N° 50, que fuera concesionado a nombre de SEBASTIÁN CIRILO ZALAZAR, por Decreto N° 011 de fecha 14/12/2007, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza N° 2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 431: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ALAN EMANUEL CAVAGNA - D.N.I. N° 33.477.012, afectado al módulo ADMINISTRATIVO en la Secretaría de Obras y Servicios Público, con vigencia desde el 1º/06/17 hasta el 30/11/17

inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 432: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: JESUS VICTORIO RAMON ACOSTA - D.N.I. N° 17.703.273 como OBRERO en el Paseo de los Puentes, SERGIO GUSTAVO OLIVERA - D.N.I. N° 31.277.400 como OBRERO en Recolección, JULIO CESAR RAIMUNDO BENITEZ - D.N.I. N° 20.478.914 como OBRERO en Terminal de Ómnibus y ARMELIO MARIANO PERLO - D.N.I. N° 22.699.208 como OBRERO en Obras Sanitarias - Producción, todos con vigencia desde el 1º/05/17 hasta el 31/10/17, conforme los considerandos del presente.- 24.07.17

N° 433: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 153/17, correspondiente al mes de julio 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 24.07.17

N° 434: No se publica en virtud del Art. 108 - Inc. II) de la Ley 10017.- 25.07.17

N° 435: Adjudíquese al Sr. Juan Federico Boaglio, C.U.I.T. N° 20-25014852-7, con domicilio legal en calle Mantegazza N° 543 de la ciudad de Nogoyá, la Licitación Pública N° 03/17 para provisión y colocación de un (1) tanque de PRFV de 75.000 litros de capacidad incluida torre, montaje y accesorios, destinado al Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$1.229.6789,58.-), conforme los considerandos del presente.- 25.07.17

N° 436: Téngase por autorizada la no renovación del Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado a nombre del Agente de Planta Transitoria Nicolás, Exequiel Vergara D.N.I. N° 35.709.186 - Legajo N° 567, a partir del 22/02/17, conforme los considerandos del presente.- 25.07.17

N° 437: Otorga aporte económico a los Escultores, según anexo adjunto, quienes serán parte del 2º SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA, a llevarse a cabo en la ciudad de Nogoyá, desde el día 20 de julio hasta el 30 de julio del corriente, conforme los considerandos del presente.- 25.07.17

N° 438: Otorga reconocimiento económico: a favor de Romero Alexis D.N.I. 25.819.119, quien está a cargo de la Escuela Municipal de Árbitros; Villalba Martín D.N.I. 41.119.159 por trabajos de seguridad, mantenimiento y armado del predio en el polideportivo municipal por la 4º fecha del Rally Entrerriano el pasado 30 de junio, 01 y 02 de julio/17 y del Profesor Álvarez Ignacio, D.N.I. 29.134.613 por haber entrenado a la deportista Aquino Florencia en las instalaciones del Polideportivo Municipal.- 26.07.17

N° 439: Prorrogar el reconocimiento económico otorgado según Decreto N° 082/17 para el año corriente, desde el mes de julio a diciembre/17 inclusive, atendiendo a la continuidad de su labor

como instructora, de la Sra. Luisa Argentina Arín – D.N.I. 18.183.513.- 26.07.17

Nº 440: Promulga ORDENANZA Nº 1170.- 27.07.17

Nº 441: Promulga ORDENANZA Nº 1171.- 27.07.17

Nº 442: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza profunda de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 17 de julio al viernes 28 del corriente mes.- 28.07.17

Nº 443: Reconocer a cada uno de los agentes: Casco Marcelo - Legajo Nº 418; Moreira Sebastián – Legajo Nº 745 y Sabre Mauricio – D.N.I. N 27.396.258; partir del día 24 de Julio de 2017.- 28.07.17

Nº 444: Rectificar Decreto Nº 435 de fecha 25 de Julio de 2017, en DECRETA donde dice "...PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$1.229.678,58.-)...", siendo lo correcto "...PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$1.229.678,58.-)..." 28.07.17

Nº 445: Otorga a el Sr. SEGURA HECTOR DANIEL - D.N.I. Nº 10.819.639, con domicilio en SAN LUIS 1.070 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 28.07.17

Nº 446: Otorga a la Sra. ENRIQUE HILDA NORMA - D.N.I. Nº 4.977.483, con domicilio en 9 DE JULIO 1.337 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 27; Linderos al Norte: LOTE Nº 35; Sur: CIRCULACIÓN; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 28; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 31.07.17

Nº 447: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431 por tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad, por el mes de julio y agosto 2017, inclusive.- 31.07.17

Nº 448: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 31.07.17

Nº 449: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942, por cumplir funciones como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario y de ser necesario en Centros de Salud Municipales, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 31.07.17

Nº 450: Afecta al Agente de Planta Permanente Carlos Alberto González – Legajo Nº573, para cumplir tareas en la Recolección de Residuos domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/06/17, conforme los considerandos del presente.- Afectar al Agente de Planta Permanente Carlos Alberto González – Legajo Nº573, para cumplir tareas a contra turno de Reparto de Boletas, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, a partir del 01/06/17, según los considerandos del presente.- 31.07.17

Nº 451: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SERGIO JUAN CARLOS RONCHI - D.N.I. Nº 25.137.352, con vigencia desde el 1º/07/17 hasta el 31/12/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 31.07.17

Fin de este Número.-